



SUBIDA SALARIAL 2017

En el día de hoy la Comisión de Convenio celebró una reunión donde se han tratado los aspectos que desencadenarán la **subida salarial** a aplicar en 2017. Como se recoge en el Artículo 26 del Convenio Colectivo en vigor, para el cálculo de subida salarial que se efectuará en los años 2017, 2018 y 2019 se tendrán en cuenta dos factores: el IPC y la media aritmética de la *Prima de Objetivos Parte Local* de los últimos 5 años. Por lo tanto, en 2017 será:

- IPC anual a 31 de diciembre de 2016 fue el **1,6%**.
- El valor de la *Prima de Objetivos Parte Local* de los últimos 5 años es: **0,89%** (media aritmética de: 0,9% de 2012; 1,13% de 2013; 0,71% de 2014; 0,95% de 2015 y **0,80% de 2016**).

Estos datos se materializan de la siguiente manera:

- En aplicación del *Acuerdo Sobre el Dispositivo de Retribución Variable* firmado el 21-12-2016, en la nómina de marzo cobraremos la *Prima de Objetivos Parte Local* con una cantidad correspondiente al **0,8% de las retribuciones brutas correspondientes a 2016**.
- En aplicación del vigente Convenio, tendremos **un incremento en los conceptos salariales con efectos retroactivos al 1-1-2017, del 0,71%**, cantidad que se obtiene de la diferencia del IPC (1,6%) y la media de los últimos 5 años de la *Prima de Objetivos Parte Local* (0,89%).

Además de lo anteriormente expresado, en la reunión de hoy también se nos informó que cara al año 2017, el cálculo de la *Prima de Objetivos Parte Local* se efectuará sobre los objetivos de Seguridad, Absentismo, Calidad y Producción. La forma de conseguir dichos objetivos mensual y anualmente sigue igual que hasta ahora, con la única salvedad de que el objetivo de Calidad anual (que vale 3 puntos) se obtendrá de forma proporcional al número de meses en los que se consiga el objetivo, una vez descartados los dos peores meses. Esta nueva fórmula mejorará sin duda las posibilidades de obtener algún punto a mayores, ya que en el año 2016 era necesario tener conseguido el objetivo como mínimo 10 meses para obtener los 3 puntos anuales.

Este año sí se puede dar un **incremento salarial**, pues el IPC de 2016 obtuvo cuotas positivas, circunstancia que no se dio ni en 2014 ni en 2015, porque el IPC no fue positivo.

Quedaría pendiente, a la espera que el Grupo publique las cuentas de 2016, cuánto nos corresponderá por la *Prima de Objetivos Parte Común*.

Hemos preguntado, por el cobro del *Seguro de Jubilación de AXA* y la empresa mantiene lo que se nos comunicó en la negociación del último acuerdo donde se negoció este tema: hacerlo efectivo dentro del primer trimestre del presente año.

Vigo, 07 de febrero de 2017.